

## **AYUDAS POR NATALIDAD PARA RESIDENTES EN MUNICIPIOS DE EXTREMADURA.**

LAS PERSONAS INTERESADAS DEBERÁN TRAMITARLO EN EL DESPACHO DE LA  
TRABAJADORA SOCIAL

### **REQUISITOS:**

El nacimiento, la adopción, la guarda con fines de adopción o situación equivalente en caso de adopción internacional se haya producido se haya producido entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, ambos inclusive, o se produzca entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de agosto de 2025, ambos inclusive.

- Que la persona solicitante figure empadronada y haya residido de manera efectiva como mínimo durante un año a la fecha de presentación de la solicitud, en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura que no supere los 3.000 habitantes.

Excepcionalmente, para esta convocatoria 2025, también podrán ser beneficiarias las personas que, conforme a la disposición adicional primera y segunda del decreto regulador de estas ayudas, quedaron excluidas en la convocatoria 2024 por el criterio económico o de residencia, siempre que el nacimiento, la adopción, la guarda con fines de adopción o situación equivalente en caso de adopción internacional hubiera tenido lugar entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de agosto de 2024, ambos inclusive.

**IMPORTE:** Pago único de 500 euros por cada hijo/a

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

**HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2025.**

### **DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD**

- Copia de la certificación literal electrónica de la inscripción de nacimiento o libro de familia de todos los/as hijos/as de la unidad familiar.
- Certificado histórico de residencia y convivientes.
  - Alta de Terceros.
  - Fotocopia de los DNI de los solicitantes